



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 38 de 2022

30 de marzo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Familia Liquidación de sociedad conyugal 2018-00018	HERNÁN DARÍO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	Declara desierto recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Resolución de contrato 2016-00185	PUBLIO JOSE BUITRAGO	LUCENIT MARIA PIÑA QUINTERO	Requiere a juzgado	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Declarativo especial de expropiación 2020-00256	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CARLOS FRANCISCO GUEVARA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto declara desierto recurso de apelación	29 de mar.	Dr. Jairo Armando González Gómez
Civil Pertenencia 2014-00061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUARIN CIA SAS	Requiere a juzgado	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2021-00183	OMAIRA PATIÑO CÁRDENAS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Admite recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2020-00251	BETTY RODRÍGUEZ MÉNDEZ	ALBERTO RINCÓN GORDILLO, BLANCA DORIS RAMÍREZ GARCÍA, CARLOS ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, JHON EDISON RINCÓN RAMÍREZ	Admite recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Pertenencia 2018-00453	PEDRO ANTONIO BACCA PALACIOS	CONSTANZA BACCA PALACIOS, MERCEDES BACCA PALACIOS, SOLMAR BACCA PALACIOS, ANA VELIA BACCA PALACIOS, LUCILA BACCA PALACIOS, RUTH MERY BACCA PALACIOS, JOHANA BACCA PALACIOS	Admite recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Responsabilidad extracontractual 2020-00009	JOSE ALBERTO ROJAS MOLINA, CARLOS ESTEBAN ROJAS NAVARRO, ANGIE FERNANDA ARBOLEDA UMAÑA	FLOTA SUGAMUXI S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., ANTONIO MAURICIO NIÑO, MATEO FERNANDO CARDOZO MESA, FELIPE ABSALON CARDOZO	Devuelve actuación para subsanar	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Responsabilidad extracontractual 2018-00402	ISRAEL VARGAS CAMACHO	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	Admite recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2021-00157	JOSE DIDIMO FERNANDEZ MESA	PROTECCIÓN S.A., COLPENSIONES	Admite recurso y consulta	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 38 de 2022

30 de marzo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Familia Sucesión 2012-00420	GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ	ROGELIO AVILA LOPEZ	Admite recurso	29 de mar.	Dr. Álvaro Vincos Urueña



Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación. Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co